

Autoriza a contratar la adquisición de los servicios "adicionales de cableado en las dependencias del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana ubicado en calle Oficina de Partes Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en COTALMENTO Concepción", con la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., bajo proceso de Contratación Directa, por motivos que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 343

and the second of the second

SANTIAGO, 8 DE ENERO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. 1/19.653, dei 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo Nº 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraioría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 178, de Interior, de fecha 24 de marzo de 2009, que Aprueba Convenio de Prestación de

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
REC	EPC	10 N
DEPART. JURIDICÓ		
DEP. T. FI. Y REGISTRO		
DEPART, CONTABIL		
SUB DEPTO C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO MUNICIP.		
REFR	ENDAC	ION
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC		
DEDUC, DTC	(0)	DETA
	1816	EFE AND STATE

JAM/RCG/JED/ED/CCHILL DISTRIBUCION. 1. División de Seguridad Pública 2. División Jurídica

- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Departamento de Servicios Generales
- 5. Partes
- 6. Archivo

Servicios entre el Ministerio del Interior y Telefónica Empresas Chile S.A., para Contratar El Servicio de "Cableado Estructurado en Agustinas Nº 1235, Pisos 2, 4 y 8, en Datacenter de Agustinas Nº 1235 y en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior Ubicados en las Comunas de Maipú, Conchalí, Pudahuel, Concepción y Providencia" y,

CONSIDERANDO: Que se ha hecho necesaria una reestructuración y ampliación en los puestos de trabajo, cargos y unidades del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel, y Concepción todo lo cual requiere de trabajos adicionales de cableado de voz y datos en dichas dependencias para optimizar la mayor cantidad de puestos de trabajo y considerando que la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., es el proveedor que actualmente presta los servicios telefónicos entre las dependencias del Ministerio y los Centros de Asistencia a Victimas de Delitos Violentos ya señalados, en virtud del Decreto N° 178, del Ministerio del Interior, de fecha 24 de marzo de 2009, es que esta Secretaría de Estado ha resuelto contratar, vía trato directo, los servicios "Adicionales de Cableado de Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel y Concepción", con TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10 N° 7 letra g) de su reglamento, por cuanto la referida contratación debe necesariamente ser compatible con el soporte telefónico adquirido previamente por esta Cartera, por tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de trato directo, los servicios "Adicionales de Cableado de Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel y Concepción", con TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento, por cuanto el referido servicio debe necesariamente ser compatible con los modelos y sistemas telefónicos adquiridos previamente por esta Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para suscribir el contrato pertinente con TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para adquirir la contratación del servicio de "Adicionales de Cableado de Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de las comunas de Conchalí, Pudahuel y Concepción".

<u>ARTICULO TERCERO:</u> Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal <u>www.mercadopublico.cl.</u>, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIO ROSENDE LYNCH SUBSECRETARIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud,

OSVALDO GALLÁRDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior